



Fundamento jurídico

Artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Introducción

Los trabajos de la Comisión de Seguridad Social tienen como marco normativo y de referencia lo dispuesto por el Artículo 123, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus disposiciones reglamentarias.

Conforme el Apartado A, fracciones XII, XIV, XV y XXIX, los derechos relativos al Seguro Social, vivienda, responsabilidad del patrón por los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, higiene y seguridad en el trabajo de los trabajadores asalariados, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales, y de sus familiares.

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patronos, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida



de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Conforme el Apartado B, fracciones XI, XIII y XIV, los derechos de seguridad social y vivienda de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión; de los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos, los miembros de las instituciones policiales; de los trabajadores considerados de confianza, y de sus familias.

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.

e) Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.

f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que



adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán entregadas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos.

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del ministerio público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

XIV. La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutará de las medidas de protección al salario y gozará de los beneficios de la seguridad social.

Así como también por lo dispuesto por los artículos 115, fracción VIII; 116, fracción VI, y 122, apartado A, fracción XI, en relación con el artículo 123 en lo relativo a los derechos de seguro social de los trabajadores de los municipios, estados y Ciudad de México, y sus familias.

Artículo 115.

VIII....

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 116.

VI. Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias; y



Artículo 122.

A....

XI. Las relaciones de trabajo entre la Ciudad de México y sus trabajadores se regirán por la ley que expida la Legislatura local, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de esta Constitución y sus leyes reglamentarias.

La seguridad social se define con un sistema general y homogéneo de prestaciones de derechos públicos y supervisión estatal, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la protección de salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, mediante la redistribución de la riqueza nacional, especialmente dirigida a corregir supuestos de infortunio.

La seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia. “Organización Internacional del Trabajo”

Actualmente, de acuerdo con información del INEGI, México cuenta con una baja cobertura del sistema de salud, al ser solamente 3 de cada 10 personas de la población económicamente activa quienes cotizan, con un ahorro insuficiente de los afiliados del 6.5% del sueldo, por lo que se estiman pensiones de 30% del último sueldo bajo el nuevo esquema de cuentas individuales. El problema de suficiencia en los ingresos al retiro está ligado a una baja contribución al sistema y la baja densidad de cotización de los trabajadores, ocasionada por la intermitencia en el mercado laboral. Por su parte el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), alertó que el pago de pensiones representa el 15.5% del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en 2017 y 3.7% del Producto Interno Bruto (PIB).

Sin duda estamos también ante un problema estructural, ya que existen más de mil distintos sistemas, modelos y esquemas de pensiones, cada uno con sus propias tasas de cotización y de reemplazo, así como reglas, incentivos, condiciones y beneficios; además de que son independientes entre sí.

La CONSAR, recientemente señaló que el gasto para cubrir las pensiones en México, se disparó 658% en los últimos 17 años. Dato revelador es que el Consejo Nacional de Población (CONAPO) estima que la proporción de personas mayores de 60 años, se duplicará del actual 10% al 21.5% en 2050, y que para el año 2020 se proyecta que cada día 2,159 cumplan 65 años, considerada la edad oficial de retiro, cifra que para el 2050, se multiplicará hasta 4,116 personas diarias, todo esto



sin tomar en cuenta las pensiones de las paraestatales y los sistemas de las universidades públicas, que es importante señalar están a punto de colapsarse, siendo México uno de los países latinoamericanos que menos aporta per cápita al sistema de pensiones (aproximadamente el 6.5% del salario).

Actualmente el ISSSTE ha otorgado un total de 1,154,547 pensiones, mientras que el Seguro Social 3,553,055 pensiones bajo la llamada ley 73, y únicamente 393,035 con la ley vigente a partir el año 1997.

Es por ello que en esta legislatura debemos trabajar en un nuevo esquema de pensiones, de una manera muy vinculada al tema de las afores, ya que es importante regular la inversión de los recursos de los trabajadores que conforman el capital de las afores, y así encontrar mejores esquemas de inversión que nos den la pauta para generar pensiones dignas.

Misión

Desarrollar un esquema jurídico que garantice la cobertura adecuada de la seguridad social y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Fortalecer y mejorar la cobertura poblacional y la suficiencia de los seguros, prestaciones y servicios que derivan del derecho al seguro social de los trabajadores asalariados y subordinados del sector privado de la economía (apartado A) y de los trabajadores al servicio del estado, y sus familias (apartado B); así como de los seguros, prestaciones y servicios del derecho a la seguridad social de los trabajadores no asalariados, campesinos, y otros sectores sociales, y de sus familiares conforme dispone el artículo 123, apartado A, fracción XXIX.

Visión

Ser una comisión competente, comprometida, que mediante el dictamen de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo oportunamente, con metodologías técnica y legalmente óptimas podamos lograr un sistema de seguridad social unificado, suficiente y accesible a todos y que, al mismo tiempo, garantice el respeto irrestricto de un derecho fundamental.



Antecedentes

La Comisión de Seguridad Social se constituyó durante el segundo mes de ejercicio de la legislatura, hasta el momento 29 miembros que se listan en la tabla siguiente, y el encargo de sus integrantes será hasta el término de la LXIV Legislatura. Para la integración de la Comisión de Seguridad Social, la Junta de Coordinación Política tomó en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formuló las propuestas correspondientes, con base en ese criterio. Asimismo, al proponer la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política postuló también al diputado que debía presidirla y a los diputados que fungirían como secretarios. Al hacerlo, cuidó que su propuesta incorporara a los diputados pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de tal suerte que refleje la proporción que representen en el pleno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 146 Numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como de conformidad con el acuerdo relativo a la integración de las comisiones de la LXIV Legislatura, aprobado por el pleno en sesión del día 27 de septiembre de 2018.

El jueves 27 de septiembre de 2018, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27, 33, numeral 1, 34, numeral 1, inciso c) 39, 40 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a consideración del pleno y fue aprobado el proyecto de acuerdo para la integración de 46 comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura y la designación de sus juntas directivas, y los integrantes de la Comisión de Seguridad Social:

Diputados: Mary Carmen Bernal Martínez, Presidenta; Eleuterio Arrieta Sánchez, Susana Cano González, Juan Martínez Flores, Miguel Ángel Márquez González, Edelmiro Santiago Santos Díaz, José Isabel Trejo Reyes, Carlos Pavón Campos, Hildelisa González Morales, Juan Francisco Ramírez Salcido, Secretarios; Alejandro Barroso Chávez, Nelly Minerva Carrasco Godínez, Alejandro Carvajal Hidalgo, María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, Lucía Flores Olivo, Carmen Medel Palma, Víctor Adolfo Mojica Wences, Flor Ivone Morales Miranda, Ulises Murguía Soto, Iran Santiago Manuel, Martha Elena García Gómez, José Rigoberto Mares Aguilar, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Isaías González Cuevas, Enrique Ochoa Reza, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Elba Lorena Torres Díaz, Carlos Torres Piña, Martha Angélica Zamudio Macías, Integrantes;

La Comisión de Seguridad Social quedó instalada en el salón Protocolo del edificio "C" del Palacio Legislativo de San Lázaro el 17 de octubre de 2018.



Subcomisiones

La Comisión de Seguridad Social podrá establecer subcomisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas. En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los grupos parlamentarios representados en la comisión. Como lo prescribe el numeral 4 del artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 152, 158, fracción V, y 161, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Uno

1. Eleuterio Arrieta Sánchez, (secretario), MORENA, Veracruz.
2. Carlos Pavón Campos (secretario), PRI, Zacatecas.
3. Alejandro Barroso Chávez, MORENA, Puebla.
4. Lucía Flores Olivo, MORENA, CDMX.
5. Víctor Adolfo Mojica Wences, MORENA, Guerrero.
6. Elba Lorena Torres Díaz, PES, Aguascalientes.

Dos

1. Susana Cano González (secretaria), MORENA, EDO MEX.
2. José Isabel Trejo Reyes (secretario), PAN, Zacatecas.
3. Alejandro Carvajal Hidalgo, MORENA, Puebla.
4. Isaías González Cuevas, PRI, Baja California Sur.
5. Flor Ivone Morales Miranda, MORENA, CDMX.
6. Carlos Torres Piña, PRD, Michoacán.

Tres

1. Juan Martínez Flores, (secretario), MORENA, Veracruz.
2. Juan Francisco Ramírez Salcido (secretario), MC, Jalisco.
3. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, MORENA, EDO MEX.
4. José Rigoberto Mares Aguilar, PAN, Baja California Sur.
5. Ulises Murguía Soto, MORENA, EDO MEX.
6. Martha Angélica Zamudio Macías, MC, Jalisco.



Cuatro

1. Miguel Ángel Márquez González (secretario), MORENA, Jalisco.
2. Nelly Minerva Carrasco Godínez, MORENA, EDO MEX.
3. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, PES, Sonora.
4. Martha Elena García Gómez, PAN, Nayarit.
5. Enrique Ochoa Reza, PRI, Michoacán.

Cinco

1. Hildelisa González Morales (secretaria), PT, Sonora.
2. Edelmiro Santiago Santos Díaz (secretario), MORENA, Nuevo León.
3. Luis Alberto Mendoza Acevedo, PAN, CDMX.
4. Carmen Medel Palma, MORENA, Veracruz.
5. Iran Santiago Manuel, MORENA, Oaxaca.

Grupos de Trabajo

Dar seguimiento a los trabajos de CONSAR

- | | |
|------------------------------------|--------|
| 1. Irán Santiago Manuel | MORENA |
| 2. Eleuterio Arrieta | MORENA |
| 3. Enrique Ochoa Reza | PRI |
| 4. José Isabel Trejo Reyes | PAN |
| 5. Manuel de Jesús Baldenebro | PES |
| 6. Alejandro Carvajal Hidalgo | MORENA |
| 7. Miguel Ángel Márquez González | MORENA |
| 8. Edelmiro Santiago Santos Díaz | MORENA |
| 9. Juan Francisco Ramírez | MC |
| 10. Elba Lorena Torres Díaz | PES |
| 11. Martha Angélica Zamudio Macías | MC |
| 12. Isaías González Cuevas | PRI |
| 13. Flor Ivone Morales Miranda | MORENA |
| 14. Carlos Torres Piña | PRD |

Visitas interinstitucionales IMSS, ISSSTE, etc

- | | |
|-------------------------------|--------|
| 1. Hildelisa González Morales | PT |
| 2. Eleuterio Arrieta | MORENA |
| 3. Juan Martínez Flores | MORENA |



4. Carlos Pavón Campos	PRI
5. Miguel Ángel Márquez González	MORENA
6. Nelly Carrasco Godínez	MORENA
7. Rigoberto Mares Aguilar	PAN
8. Luis Alberto Mendoza Acevedo	PAN
9. Alejandro Barroso Chávez	MORENA
10. Martha Angélica Zamudio Macías	MC
11. Víctor Adolfo Mojica Wences	MORENA
12. Susana Cano González	MORENA
13. Ulises Murguía Soto	MORENA
14. Carmen Medel Palma	MORENA

Recibir en audiencia a organizaciones y fundaciones

1. Irán Santiago Manuel	MORENA
2. Eleuterio Arrieta	MORENA
3. Juan Francisco Ramírez	MC
4. Nelly Carrasco Godínez	MORENA
5. Elba Lorena Torres Díaz	PES
6. Alejandro Barroso Chávez	MORENA
7. Isaías González Cuevas	PRI
8. Nelly Minerva Carrasco Godínez	MORENA
9. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz	MORENA
10. Lucía Flores Olivo	MORENA
11. Martha Elena García	PAN
12. Carmen Medel Palma	MORENA
13. Irán Santiago Manuel	MORENA

Objetivos generales

- Garantizar la seguridad social para todas las mexicanas y mexicanos, fortaleciendo los preceptos jurídicos de orden constitucional en materia de seguridad social.
- Coadyuvar con el Senado de la República, los congresos de los estados y con la administración pública federal, para la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad Social.
- Revisar y dictaminar las iniciativas de ley y puntos de acuerdo que incidan en el mejoramiento de la calidad de los servicios de seguridad social en beneficio de la población usuaria.



- Establecer líneas de acción para consolidar programas de seguridad social.
- Fortalecer los vínculos en los tres niveles de gobierno para hacer eficiente la atención en los sistemas de seguridad social.
- Evaluar periódicamente las acciones del Poder Ejecutivo en el alcance de las metas del Programa Nacional de Seguridad Social.
- Crear esquemas que faciliten la configuración de institutos de Seguridad Social, integrando recursos humanos y materiales de vanguardia.
- Revisar las propuestas que remite el Ejecutivo Federal en materia financiera, a efecto de aprobar el presupuesto por ejercer anualmente para la atención de la Seguridad Social. de los mexicanos.

Objetivos específicos

1. Establecer un cronograma de actividades basado en la agenda legislativa que rige actualmente las funciones del honorable Congreso de la Unión, para ello nos reuniremos en las fechas de acuerdo al cronograma aprobado por la Comisión de Seguridad Social.
2. Diseñar acciones estratégicas para el desahogo de todos los asuntos turnados a la Comisión de Seguridad Social.

Cronograma

Reuniones de junta directiva cada segundo miércoles de mes:

14 de noviembre de 2018

5 de diciembre de 2018

16 de enero de 2019

13 de febrero de 2019

13 de marzo de 2019

10 de abril de 2019

15 de mayo de 2019

12 de junio de 2019

17 de julio de un 2019

14 de agosto de 2019

11 de septiembre de 2019

16 de octubre de 2019



Sesiones plenarias de la Comisión de Seguridad Social cada tercer miércoles de mes:

21 de noviembre de 2018
12 de diciembre de 2018

23 de enero de 2019
20 de febrero de 2019
20 de marzo de 2019
24 de abril de 2019
22 de mayo de 2019
19 de junio de 2019
24 de julio de un 2019
21 de agosto de 2019
18 de septiembre de 2019
23 de octubre de 2019

Acciones: Los asuntos que se describen se agendarán por orden prioritario:

- Analizar diagnósticos integrales de la situación que guardan las instituciones de seguridad social.
- Generar opinión motivada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con relación al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente, con relación al gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual previstas por la Ley del Seguro Social; el gasto programable del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado (ISSSTE), y del gasto programable destinado al Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social".
- Generar opinión a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación respecto del análisis de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en particular, sobre auditorías especiales al IMSS, al ISSSTE; al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM); a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR); al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); al Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", y cualquier otra auditoría especial a uno o varios seguros, prestaciones, servicios o rubros de gasto de los institutos nacionales de seguridad social; así como a auditorías a recursos federales transferidos o que se transfieran como apoyo en materia de seguridad social, pensiones y jubilaciones a organismos, entidades y dependencias de la Administración Pública federal, estatal y municipal; a



empresas productivas del Estado, y a universidades, institutos e instituciones públicas de educación superior y de investigación científica y tecnológica.

- Supervisar de forma permanente la aplicación del presupuesto en seguridad social.
- Sesión de comparecencia de los directores del ramo, noviembre de 2018, según requerimiento.
- Sesiones con funcionarios de los institutos de seguridad social, noviembre de 2018 - agosto de 2019.
- Coadyuvar en la creación de un Instituto de Seguridad Social para policías, a través del cual se brinde atención médica y demás prestaciones sociales, a fin de que, desde nuestra posición podamos colaborar en la estrategia para disminuir la violencia y la inseguridad en nuestro país.
- Garantizar derechos sociales efectivos para los jóvenes, para que, al insertarlos a actividades laborales o académicas, cuenten con seguridad social, ayudando al fortalecimiento del tejido social. Asimismo, para todos aquellos que están en condición de vulnerabilidad, como adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, mujeres, y en especial los jornaleros agrícolas.
- Sesiones con directores de seguridad social estatales, noviembre de 2018 - agosto de 2019, según acuerdos.
- Reuniones con sociedad civil (colegios, academias, cámaras, industria, organizaciones no gubernamentales y otras), noviembre de 2018 - agosto de 2019, según acuerdos.
- Desahogo de los negocios competencia de la comisión por subgrupos, octubre de 2018 - agosto de 2019.
- Sesiones con la Comisión de Seguridad Social del Senado, octubre de 2018 - septiembre de 2019, según acuerdos.
- Realización de foros, talleres, conferencias, noviembre de 2018 - septiembre de 2019, según acuerdos.
- Analizar las leyes vigentes del Seguro Social e ISSSTE, a efecto de realizar reformas estructurales que permitan a los ciudadanos acceder a una pensión digna, sin dejar de señalar los temas prioritarios materia de análisis: guarderías,



semanas de cotización, conservación de derechos, portabilidad de derechos pensionarios, y el esquema actual de cuentas individuales.

- Elaboración del informe de actividades semestral de la Comisión Seguridad Social.
- Revisión y análisis de los Informes anuales al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión del IMSS y del ISSSTE, respectivamente, sobre su situación financiera y riesgos; y los informes trimestrales al Congreso de la Unión de la CONSAR sobre la Situación que Guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, octubre 2018 - octubre 2019.
- Asesorías y gestoría de asuntos relacionados con los bienes públicos y los privados de la seguridad social, octubre de 2018 - septiembre de 2019.
- Educación parlamentaria continua, octubre de 2018 - septiembre de 2019, según acuerdos.
- Sesiones de comisiones unidas (por ejemplo, Comisión de Salud, de Trabajo y Previsión Social, Presupuesto y Cuenta Pública, Puntos Constitucionales, y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación), octubre 2018 — septiembre 2019, según necesidades.
- Elaboración de material de difusión que permita dar a conocer a los miembros del honorable Congreso de la Unión y a la población en general las acciones que en materia legislativa realiza la Comisión de Seguridad Social.
- Viajes de trabajo que se realizarán a efecto de que los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social obtengan en forma directa los conocimientos acerca de las nuevas tecnologías y programas de seguridad social que se aplican con eficiencia en otros países.

Palacio Legislativo, a los 21 días del mes de noviembre del 2018.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez			



SECRETARIOS			
Dip. Eleuterio Arrieta Sánchez			
Dip. Susana Cano González			
Dip. Juan Martínez Flores			
Dip. Miguel Ángel Márquez González			
Dip. Edelmiro Santiago Santos D.			
Dip. José Isabel Trejo Reyes			
Dip. Carlos Pavón Campos			
Dip. Hildelisa González Morales			
Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido			
INTEGRANTES			
Dip. Alejandro Barroso Chávez			
Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez			



Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo			
Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz			
Dip. Lucía Flores Olivo			
Dip. Carmen Medel Palma			
Dip. Víctor Adolfo Mojica Wences			
Dip. Flor Ivone Morales Miranda			
Dip. Ulises Murguía Soto			
Dip. Iran Santiago Manuel			
Dip. Martha Elena García Gómez			
Dip. Luis A Mendoza Acevedo			
Dip. Isaías González Cuevas			
Dip. Enrique Ochoa Reza			



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018-2019
Presidencia de la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez

Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo			
Dip. Elba Lorena Torres Díaz			
Dip. Carlos Torres Piña			
Dip. Martha Angélica Zamudio M			